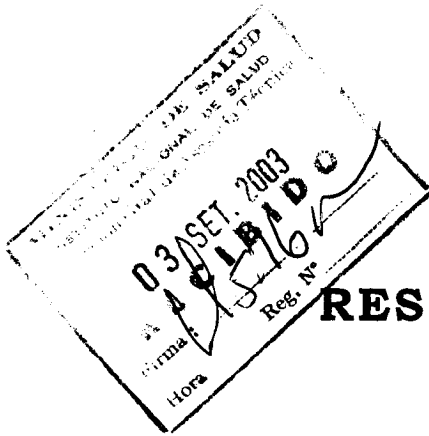


SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº. 431-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 01 de Setiembre del 2003

Visto, el Informe N° 086/2003-DG-CNCC-INS, de fecha 08 de agosto de 2003

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el ejercicio presupuestal del año 2003;

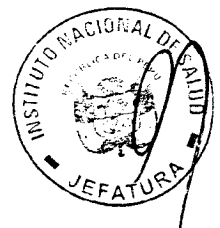
Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la "Adquisición de equipo de disolutor automatizado", para el Centro Nacional de Control Calidad del Instituto Nacional de Salud";

Que, mediante Informe N° 289-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 08 de julio de 2003, la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que se puede atender el requerimiento del Centro Nacional de Control de Calidad con la diferencia de la Meta 0055, hasta por el monto de S/. 225,462.09 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 09/100 nuevos soles), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, correspondiente al año 2003, el siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Pública.
Objeto	: Adquisición de equipo disolutor automatizado.
CIU	: 242922
Síntesis de las Especificaciones	: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de provisionar el equipo disolutor automatizado para el Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud.
Tipo de Moneda	: Nacional
Valor estimado	: S/. 216,000.00 (doscientos dieciseis mil con 00/100 nuevos soles).
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados.
Mes de Ejecución	: Agosto.
Nivel de centralización	: Lima.

Artículo 2°.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICA: Que la presente copia
fotostática es idéntica al original
que he recibido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.
Lima, 02/09/2003

Pablo D. Rodríguez Asnate
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363-2001-1-OPD-INS